



**Así Vamos  
en Salud**

# Generalidades

del sistema



**General de Seguridad  
Social en Salud**

# ¿Cuál es el objetivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS?

Regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población colombiana, en todos los niveles de atención.



## ¿Cómo está integrado el Sistema General de Seguridad Social en Salud?

Está integrado por:



**El estado:** a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como la entidad encargada de coordinar, dirigir y controlar.

**Entidades Promotoras de Salud (EPS):** responsables de la afiliación, el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan de Beneficios de Salud a los afiliados.

**Instituciones prestadores de salud (IPS):** que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargados de prestar la atención a los usuarios.

### ¿Qué es el Plan de Beneficios en Salud?

Es el conjunto de servicios para la atención en salud que todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene derecho.

El Plan de Beneficios busca la protección integral de las familias, a la maternidad y enfermedad en general, en las fases de promoción y prevención de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías.

### ¿Cómo se accede al Sistema General de Seguridad Social en Salud?

Cualquier Colombiano podrá acceder al SGSSS a través de la afiliación a una EPS del Régimen Contributivo o una EPS del Régimen Subsidiado, dependiendo de su capacidad económica.

### ¿Qué documentos se requieren para la afiliación de extranjeros al Sistema General de Seguridad Social?

Además de diligenciar el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución 0974 de 2016, los extranjeros que cumplan las condiciones para afiliarse al Sistema de Salud deben adjuntar copia de su documento de identidad como la cédula de extranjería, pasaporte (para menores de 7 años), carné diplomático o salvoconducto de permanencia, según corresponda, y permiso especial de permanencia para los migrantes regulares venezolanos.